



SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02

105

## DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 007/2011

A los 11 días del mes de Marzo de 2011, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación creada por DP - 632/02, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente, se pasa a examinar y evaluar la propuesta presentada en la **LICITACION PÚBLICA N° 30/10** que tramita por **EXP-HSN: 0003501/2010**, el que se caratula "**ADQUISICION DE ELEMENTOS DE BAZAR Y VAJILLA - EJERCICIO 2011**"; todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del citado Decreto de Presidencia y el pliego de bases y condiciones de fs. 9/13, aprobado para la presente licitación conforme acto dispositivo de fs. 26 y su antecedente de fs. 23.-----

Y VISTO:

### I. EFECTOS DE LA PRESENTACION:

Que el art. 12 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I) -en adelante el Reglamento- dispone que "...la participación en cualesquiera de los procedimientos regulados por el presente Reglamento implica, para el oferente, el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en consecuencia del mismo". A su vez, el art. 49 del mismo ordenamiento establece los efectos de la presentación de la oferta, por el cual los oferentes quedan obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio. -----

Que a todo evento y en relación con aquellas propuestas que pudieran haber sido presentadas omitiendo las formalidades en el art. 9 de la R.G. 3803/94 DGI (A.F.I.P.); ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la actuación D.S.G. 1095/96 de fecha 26/01/96 emanada de la Subdirección General Tributaria de la D.G.I. por donde se estableció que: "... no estando orientada la norma citada a introducir condicionamientos al régimen de contrataciones del Estado, su incumplimiento queda circunscripto al ámbito de las infracciones fiscales". Que en mérito a lo transcrito y opinión doctrinaria en "Contrataciones del Estado" Chojkier, Dubinski, Casella (Ed. Depalma 2000, pag. 156) puede concluirse que las presentaciones de ofertas sin el cumplimiento del mencionado requisito formal no serían pasibles de calificarlas como inadmisibles en los términos del art. 56 del Reglamento ya citado.-----

### II. UNICA PROPUESTA PRESENTADA:

Que según surge del Acta de Apertura obrante a fs. 45 se ha presentado únicamente la propuesta n° 1 **ARLIMCOH S.A. (CUIT N° 30-62627209-2)**, circunstancia que no obsta a su consideración en atención a lo normado en el art. 62 del Reglamento. -----

### III. ANALISIS FORMAL DE LA PRESENTACION:

#### A) Encuadre:

Que a fs. 92, se le da intervención a esta Junta de Evaluación, conforme el art. 58 del Reglamento.-----

#### B) Vigencia y formalidades:

Que de acuerdo a el acta de admisibilidad obrante a fs. 96/97 la propuesta en examen ha sido considerada admisible de acuerdo a lo normado en el art. 56 del Reglamento. -----



SENADO DE LA NACION  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02

ACE

//

**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 007/2011(Hoja n° 2)**

Que en atención al monto de su oferta económica obrante de fs. 46/47, se ha consultado la página electrónica de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) -cuyo registro obra a fs. 94-95- por donde surge que el proponente, ARLIMCOH S.A. cuenta con certificado fiscal vigente al momento de la apertura del presente proceso (conf. RG AFIP n° 1814/05 con las modificaciones introducidas por las RG n° 2581/09 y 2852/10 y la interpretación efectuada por la Oficina Nacional de Contrataciones en Circular n° 18 del 04/02/05). -----

Que ha omitido la presentación del estatuto constitutivo de la sociedad con su correspondiente inscripción ante la Inspección General de Justicia (IGJ), el acta de designación de autoridades con mandato vigente y los balances y estado de resultados correspondientes a los dos últimos ejercicios económicos. Por lo tanto, y en caso de ser adjudicada su oferta, se aconseja requerir la mencionada documentación, con las formalidades del caso, en los plazos y términos normados por el art. 15 del Reglamento.-----

Que para mejor aconsejar se ha consultado la página on line de la Oficina Nacional de Contrataciones, por donde surge que la firma ARLIMCOH S.A., se encuentra incorporada en el Sistema de Proveedores (SIPRO) según constancia que se acompaña. -----

**IV. INFORME TECNICO:**

Que a fs. 103 obra el informe técnico efectuado por la Subdirección de Intendencia, Maestranza y Servicios, surgiendo del mismo que habiéndose tomado vista de las ofertas y muestras presentadas "...y considerando que el proveedor indica en su oferta (46/47) que todos los elementos cotizados se ajustan al pliego de Bases y Condiciones y/o a las muestras patrón del Organismo, esta Subdirección considera que todos los ítems cotizados por la empresa mencionada se ajustan a lo requerido."-----

En consecuencia, corresponde tener por aprobadas técnicamente todas y cada una de las ofertas que conforman la propuesta.-----

**V. VALORES ECONOMICOS:**

Que la presente licitación ha sido autorizada como "sin modalidad", de acuerdo al acto dispositivo de fs. 26 y su antecedente de fs. 23, no siendo de aplicación lo normado en el art. 9° del Reglamento. -----

Que teniendo a la vista la oferta presentada a fs. 46/47, el precio total cotizado guarda relación con valor estimado por el Organismo y autorizado por el arriba mencionado acto dispositivo.-----

VI En consecuencia, en atención a lo facultado por los arts. 60, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento ya citado, esta Junta:

**ACONSEJA:**

**TENER POR ADMITIDA:** La propuesta n° 1 ARLIMCOH S.A. a los fines de la consideración del resultado del presente proceso, toda vez que no presenta causales de inadmisibilidad en los términos normados por el art. 56 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I) y/o en el pliego. -----



SENADO DE LA NACION  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02



///

**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 007/2011(Hoja n° 3)**

**ADJUDICAR:** La propuesta n°1 ARLIMCOH S.A. sus ofertas de fs. 46/47 para los renglones nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I aprobado por el acto dispositivo de fs. 26 con un **costo total de pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y OCHO CON 70/100 (\$210.058,70-)**, ya que –sin perjuicio de haberse constituido en la única propuesta presentada- se ajustan a los requerimientos del pliego, han sido conformadas por la Subdirección de Intendencia, Maestranza y Servicios en su carácter de área peticionante y sus precios guarda relación con el valor aprobado por el arriba mencionado acto dispositivo. Todo ello de conformidad con los arts. 60, 61, 62 y 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I). -----

**Nota:** En caso de ser adjudicada la propuesta aconsejada se recomienda tener presente el punto III B de los vistos del presente dictamen, en relación a la documental omitida. -----

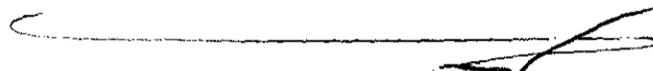


Arq. **JORGE A. COSCI**  
JUNTA DE EVALUACIÓN  
H. SENADO DE LA NACION



Dr. **ERNESTO J. CROTOGINI**  
JUNTA DE EVALUACIÓN  
H. SENADO DE LA NACION

**FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA:** su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de tres (3) fojas útiles -



Dr. **Ernesto J. Crotogini**  
Sede Administrativa  
Junta de Evaluación